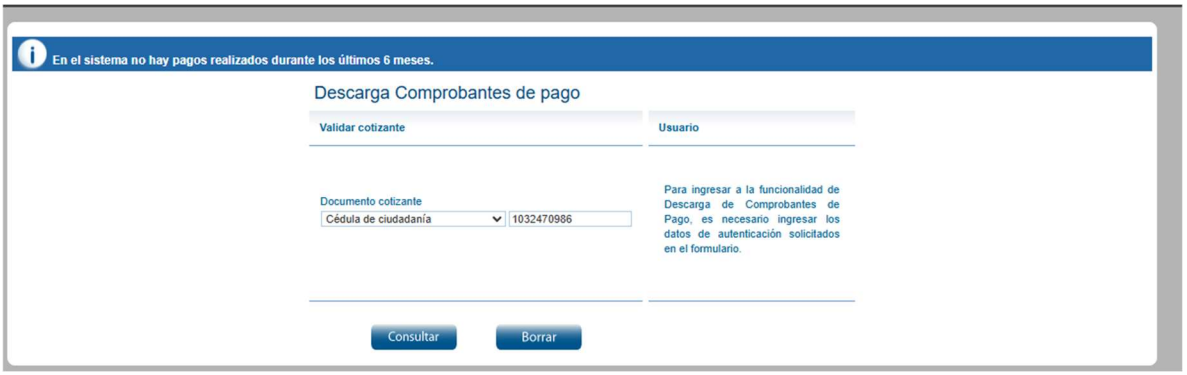
EVALUACIÓN FINAL PRELIMINAR
CARE – 018- 2026
Régimen Contratación Especial

CARE-016-2026, cuyo objeto es *"CONTRATAR EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE PAREDES, PUERTAS, PISOS Y DEMÁS ÁREAS DEL COMEDOR ESCOLAR DE COMPENSAR UBICADO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, DESTINADO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA UN PROMEDIO DE 3.200 ESTUDIANTES, CON EL FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES ADECUADAS DE SEGURIDAD, FUNCIONALIDAD, SALUBRIDAD Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA."*.

Una vez surtidas las etapas de evaluación jurídica, técnica, financiera y económica de las propuestas presentadas dentro del proceso de selección de la referencia, la Entidad efectuó la verificación final de los requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública.

Como resultado de dicha revisión, se evidenció que el proponente DAVID STEVE FAJARDO GERENA atendió satisfactoriamente el requerimiento relacionado con la sustentación de posibles precios artificialmente bajos. No obstante, durante la verificación de los requisitos habilitantes se determinó que la documentación aportada no permite acreditar de manera suficiente el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a las exigencias establecidas en la invitación pública, circunstancia que impide validar el cumplimiento integral de los requisitos necesarios para la eventual celebración del contrato.



En consecuencia, la propuesta presentada por DAVID STEVE FAJARDO GERENA se califica como NO HABILITADA para efectos de adjudicación.

Acto seguido, la Entidad procedió a verificar la propuesta ubicada en el siguiente orden de elegibilidad, correspondiente a ÉLITE CONSTRUCCIONES C&R S.A.S., encontrando acreditado el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos establecidos en la invitación pública.

De igual manera, respecto de los demás proponentes participantes en el proceso, la Entidad verificó que dos (2) JOTA EVOLUCION SAS y FULVIO DE JESUS RUIZ GUTIERREZ no atendieron los requerimientos efectuados durante la etapa de evaluación ni presentaron los soportes y documentos solicitados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública. En consecuencia, no fue posible validar el cumplimiento de las condiciones mínimas requeridas, razón por la cual sus propuestas fueron consideradas NO HABILITADAS para continuar en el proceso de selección.

Los demás proponentes participantes fueron declarados NO HABILITADOS por no presentar los soportes requeridos por la Entidad dentro de la oportunidad establecida para ello.

Por lo anterior, y en aplicación de los principios de transparencia, responsabilidad y selección objetiva, se recomienda adjudicar el proceso de selección a ÉLITE CONSTRUCCIONES C&R S.A.S., por cumplir integralmente los requisitos habilitantes y de evaluación establecidos por la Entidad y ocupar el primer lugar en el orden definitivo de elegibilidad.

Dada en Bogotá, D.C., a los 18 días del mes de junio de 2026.

Cordialmente,

Original Firmado
WILLIAM RICARDO CHÁVEZ GONZÁLEZ
Rector Ordenador del Gasto